300.10.04

ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los procesos de contratación de las entidades estatales, y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en el Estatuto General de la Contratación (L. 80/93).

Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 consagra:

> ***"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Así, la Contraloría General del Quindío en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la norma en comento, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un proceso de mínima cuantía, de acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR G-ESS-02 de Colombia Compra Eficiente, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, que contiene en el capítulo IV algunas recomendaciones para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía.

La finalidad de este estudio es permitirle a la Contraloría General del Quindío analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. El cual, será cubierto en tres (3) áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ECONÓMICO

- **IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR**

En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia a fin tramitar el

presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, como se detalla a continuación, iniciando en una contextualización respecto a la identificación y contextualización del sector en que se encuentra el bien y/o servicio a contratar. Dentro de la dinámica colombiana se han identificado los siguientes sectores clásicos de la economía':

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

En ese sentido, se hace pertinente identificar a qué sector pertenece el objeto a contratar dentro de proceso cuyo fin es: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERIODICO Y DE RETIRO, ASI COMO TAMBIEN PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECIALIZADAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA DEL QUINDIO."

El objeto del presente proceso de contratación, se ubica en el macro sector Terciario -SERVICIOS, Sector sanitario.

SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Las evaluaciones ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orientan las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos.

La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, y, por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

El diagnóstico integral de las condiciones de salud justifica la implementación y despliegue de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica como una herramienta básica para el control de los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales, posibilitando el diseño e implementación de acciones que intervengan el proceso causal de la enfermedad.

Igualmente permiten conocer el impacto de las condiciones de trabajo en la salud del trabajador, asegurar que el trabajador tenga buena aptitud para desarrollar las actividades que realiza en su puesto de trabajo, conocer si sus características personales pueden convertirse en factor de riesgo para accidentalidad para sí mismo o para terceros y conocer si su estado de salud puede verse deteriorado por el oficio desempeñado o por las condiciones medio ambientales del puesto de trabajo.

Los exámenes médicos ocupacionales, además de cumplir con un requisito legal, deberán contribuir al diagnóstico temprano, antes que aparezcan las manifestaciones clínicas, de enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. La naturaleza de las valoraciones médicas es de total obligatoriedad de cumplimiento por parte del empleador y de los trabajadores a los cuales se les aplica este proceso de evaluación, a menos que de forma voluntaria renuncien a tal derecho, asumiendo la responsabilidad derivada de su inasistencia en cuanto a la detección de alteraciones de salud ya sea de origen laboral o por enfermedad general.

Examen Médico Ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio,

imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones.

Evaluaciones médicas periódicas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador.

Evaluaciones médicas por cambios de ocupación: El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión.

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

Evaluaciones médicas ocupacionales o de ingreso: De acuerdo al Concepto del Departamento Administrativo de La Función Pública 240321 de 2016, se tiene que estas "Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo."

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso: Son aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales- no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en el que la persona trabajó, el profesional de la salud informará inmediatamente al paciente, la patología y la conducta a seguir, Lo anterior, con el fin de que el paciente inicie los trámites correspondientes al caso.

Fuente: https://www.arlsura.com/images/construccionsegura/documentos/herramienta_guia.pdf

1.2. CONTEXTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

1.3. CIUDADANÍA BENEFICIARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Contraloría General del Quindío, en cumplimiento de su misión institucional y en aras de velar por el bienestar integral de su talento humano, adelanta el presente proceso de contratación, orientados a la práctica de exámenes médicos ocupacionales periódicos a treinta y siete (37) servidores y un (1) examen médico para un servidor que ejerce funciones de conductor de la Entidad; como también de las personas que por concurso de méritos ingresaran a la entidad y/o cualquier caso en particular. Con esta actuación se busca garantizar condiciones óptimas de salud laboral, en concordancia con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como fortalecer la capacidad institucional para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

1.4. CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Recurso humano: Para adelantar el proceso se tiene asignado como responsables de la Coordinación de la Contratación al Contralor General del Quindío, así como a la Profesional Universitaria adscrita al Despacho de la Contralora y a la Directora Administrativa y Financiera, quienes cuentan con los conocimientos necesarios en materia de contratación estatal para adelantar el proceso de contratación respectivo.

Recurso económico: Se encuentra respaldado con recursos de la entidad, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026068 del 14 de Abril de 2026, rubro 2.1.202.02.009.06.02 "seguridad y salud en el trabajo", por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 4.230.000).**

Por lo anterior, existe la capacidad económica por parte de la entidad para adelantar el presente proceso de contratación, por lo que se identifica que no presenta evento adverso en el tema.

1.5. LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO AL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El objeto del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Armenia (Q.) en las instalaciones que disponga el contratista en la ciudad de Armenia atendiendo las condiciones técnicas requeridas. En consecuencia, se considera que no se observa evento adverso para el cumplimiento del objeto del contrato.

1.6. ENTORNO SOCIO AMBIENTAL

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, no se observa eventos adversos al respecto.

1.7. LAS CONDICIONES POLÍTICAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, no se evidencia un evento adverso frente a las condiciones políticas actuales, debido a que la contratación estatal está recientemente actualizada y se cuenta con las herramientas legales necesarias para llevar a cabo no sólo el proceso de la contratación sino también la ejecución misma del contrato, sin verse afectado por cambios de políticas gubernamentales.

1.8. SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estudio de mercado, se observa que el presupuesto para realizar el proceso de contratación es suficiente y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, por lo tanto, no se evidencia un evento adverso.

1.9. ASPECTOS TÉCNICOS

ÍTEM	CANTIDAD
Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular	37
Exámenes médicos de pre-ingreso	10
Exámenes médicos de Egreso	10
Examen para conductor con énfasis osteomuscular, laboratorios, optometría, audiometría, laboratorio de glucemia, perfil lipídico, hemoglobina, concepto laboral con descripción de recomendaciones y/o restricciones laborales	1
Evaluación médica post - incapacidad	1
Evaluación médica por retorno laboral.	1
Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.	1
Aplicación Batería de riesgo psicosocial	38

Los exámenes que se requieren contratar deben realizarse a treinta y ocho (38) funcionarios adscritos a la planta de cargos de la Contraloría General del Quindío, y a los funcionarios que ingresan y a los que se retiran.

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia.

Cuando según certificaciones expedidas por las respectivas secretarías de salud de los departamentos, a nivel departamental no exista disponibilidad de médicos con especialización en medicina del trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en seguridad y salud en el trabajo, previa inscripción ante las respectivas secretarías de salud y mientras subsista dicha situación.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el concepto médico ocupacional, indicando las restricciones existentes y/o las recomendaciones medico laborales o condiciones que se requieren adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, el cual deberá contener, como mínimo:

a. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.

b. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
c. Datos de identificación del empleador.
d. Cuando se trate de empresas de servicios temporales, o trabajadores en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria.
e. Actividad económica del empleador.
f. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada la persona.
g. Firma del trabajador en constancia de entrega del concepto médico.
h. Recomendaciones o restricciones para el ejercicio de la labor.
i. Nombre, número del registro profesional, tipo y número del documento de identidad, numero de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y firma del médico que lo expide.

Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes disposiciones:

a) La historia clínica ocupacional de las evaluaciones médicas ocupacionales estará a cargo del prestador de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo que generó la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

b) En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador salvo que cuenten con autorización expresa de este y tengan vinculado un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo o el servicio de medicina laboral habilitado.

c) Los responsables de la custodia deben entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando este lo solicite, dejando acta de la entrega firmada por las partes.

d) En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones; la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos podrá solicitar copia de estos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.

e) El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia.

f) Los documentos y registros deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

a) Por orden de autoridad judicial.

b) Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando esté la requiera con fines estrictamente médicos.

c) Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.

d) Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

Diagnóstico de condiciones de salud población trabajadora.

Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales, sin importar su tipo, deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada.

Este diagnóstico será insumo clave para la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades contempladas en los programas de medicina preventiva y del trabajo.

El diagnóstico de salud deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Información sociodemográfica de la población trabajadora: sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico, entre otros.
b) Antecedentes de exposición laboral a factores de riesgo ocupacionales.
c) Exposición laboral actual, según lo manifestado por los trabajadores y los hallazgos objetivos durante la evaluación médica. Esta información debe estar diferenciada por área, proceso u oficio.
d) Sintomatología reportada por los trabajadores durante la evaluación.
e) Resultados generales de pruebas clínicas o paraclínicas complementarias, realizadas como parte del examen médico.
f) Diagnósticos de salud identificados en la población evaluada.
g) Análisis e interpretación de los hallazgos médicos.
h) Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo.

Este diagnóstico debe ser utilizado para implementar acciones de mejora continua que promuevan la calidad de vida de los trabajadores, en especial aquellas relacionadas con la promoción de la salud y la prevención de accidentes de trabajo

y enfermedades laborales. También debe considerarse la gestión de enfermedades comunes que puedan agravarse por el trabajo o el ambiente laboral. El diagnóstico de salud deberá elaborarse de forma general y no podrá incluir datos personales ni individualizados de los trabajadores, garantizando así la confidencialidad de la información médica conforme a la legislación vigente en protección de datos personales.

Los exámenes se realizarán en las instalaciones de la empresa de salud ocupacional y/o contratista, la cual deberá estar ubicada en el Municipio de Armenia, para cuyo efecto el contratista deberá agendar las respectivas citas médicas para la realización de los exámenes. El contratista deberá separar citas consecutivas, con el fin de atender exclusivamente a los funcionarios de la Contraloría.

Expedir Certificado de Aptitud Laboral con sello de calidad.

La empresa que oferte sus servicios debe incluir, además:

- Lectura de exámenes y recomendaciones según el caso.
- Informe consolidado con los principales hallazgos encontrados que contenga: Análisis demográfico: sexo, edad, cargo. Hábitos: deporte, tabaquismo, alcohol. Diagnóstico: estado actual de salud. Conclusiones. Recomendaciones.
- Custodia de las historias clínicas ocupacionales.

La evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador.

La duración promedio de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo de veinte (20) minutos.

Una vez practicado el examen, el original de la historia clínica reposará en la empresa contratista, una copia del concepto debe ser entregado inmediatamente al servidor público y otra copia debe ser remitida a la Contraloría General del Quindío.

Las instituciones prestadoras de servicios de medicina en seguridad y salud en el trabajo serán responsables de la custodia, archivo y conservación de las historias clínicas ocupacionales y de las evaluaciones médicas realizadas a los trabajadores, atendiendo lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes disposiciones:

a) La historia clínica ocupacional de las evaluaciones médicas ocupacionales estará a cargo del prestador de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo que generó la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

b) En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador salvo que cuenten con autorización expresa de este y tengan vinculado un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo o el servicio de medicina laboral habilitado.

c) Los responsables de la custodia deben entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando este lo solicite, dejando acta de la entrega firmada por las partes.

d) En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos podrá solicitar copia de estos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.

e) El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia.

f) Los documentos y registros deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.10. ASPECTOS LEGALES

La modalidad de selección de mínima cuantía, es un procedimiento en virtud del cual, la Entidad Estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

La modalidad de contratación de mínima cuantía se desarrolla hoy en día a partir del decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y que a su vez modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en

concordancia con las siguientes normas de contratación, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 835 de 2021 y demás normas que regulan la materia.

La modalidad de mínima cuantía dentro de sus reglas y procedimientos incluye disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES:

Experiencia para Mipyme:

El proponente que cuente con la calidad de Mipyme de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades comprenda el siguiente objeto ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERIODICO Y DE RETIRO, ASI COMO TAMBIEN PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECIALIZADAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS LA CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDÍO".***

La suma de dichos contratos ejecutados, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de los mismos, deberá ser igual o superior, al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

El proponente plural podrá acreditar experiencia de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades comprenda el siguiente objeto ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERIODICO Y DE RETIRO, ASI COMO TAMBIEN PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECIALIZADAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO".***

La suma de dichos contratos ejecutados, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de los mismos, deberá ser igual o superior, al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). El valor a acreditar por

cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

De acuerdo a lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Mipyme colombiana deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3: En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Luego de verificar en la página de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co, en donde indica umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme el cual corresponde actualmente a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($533.287.768)** y

teniendo en cuenta que el presupuesto oficial destinado para este proceso de contratación es por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($4.230.000),** podemos ver que el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme, y debe cumplir con los siguientes requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021 así:

Los interesados deben manifestar su interés para que el proceso sea limitado a Mipyme Municipal, Departamental o Nacional por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, dentro del término para formular observaciones señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por tratarse de un proceso llevado a cabo por la modalidad de mínima cuantía se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Las Mipymes deben contar con mínimo un (1) año de existencia anterior al cierre del proceso.
- Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria.
- Tratándose de personas naturales o jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el análisis económico anterior, el sector servicios incluye actividades comerciales de pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios, permite identificar en el mercado, diferentes proveedores que podrían satisfacer las necesidades de la Contraloría General del Quindío, relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

2.1. ¿QUIÉN VENDE?

En la región Eje Cafetero se encuentran diferentes empresas que prestan este tipo de servicios, lo cual nos permite contar con pluralidad de oferentes y facilidad para suplir la necesidad descrita en el presente documento, permitiendo tener la confianza en el éxito de una invitación pública de esa naturaleza.

Para establecer el valor promedio de la necesidad que se pretende contratar, se procedió a solicitar cotizaciones a costo unitario de los servicios en salud que requiere la entidad.

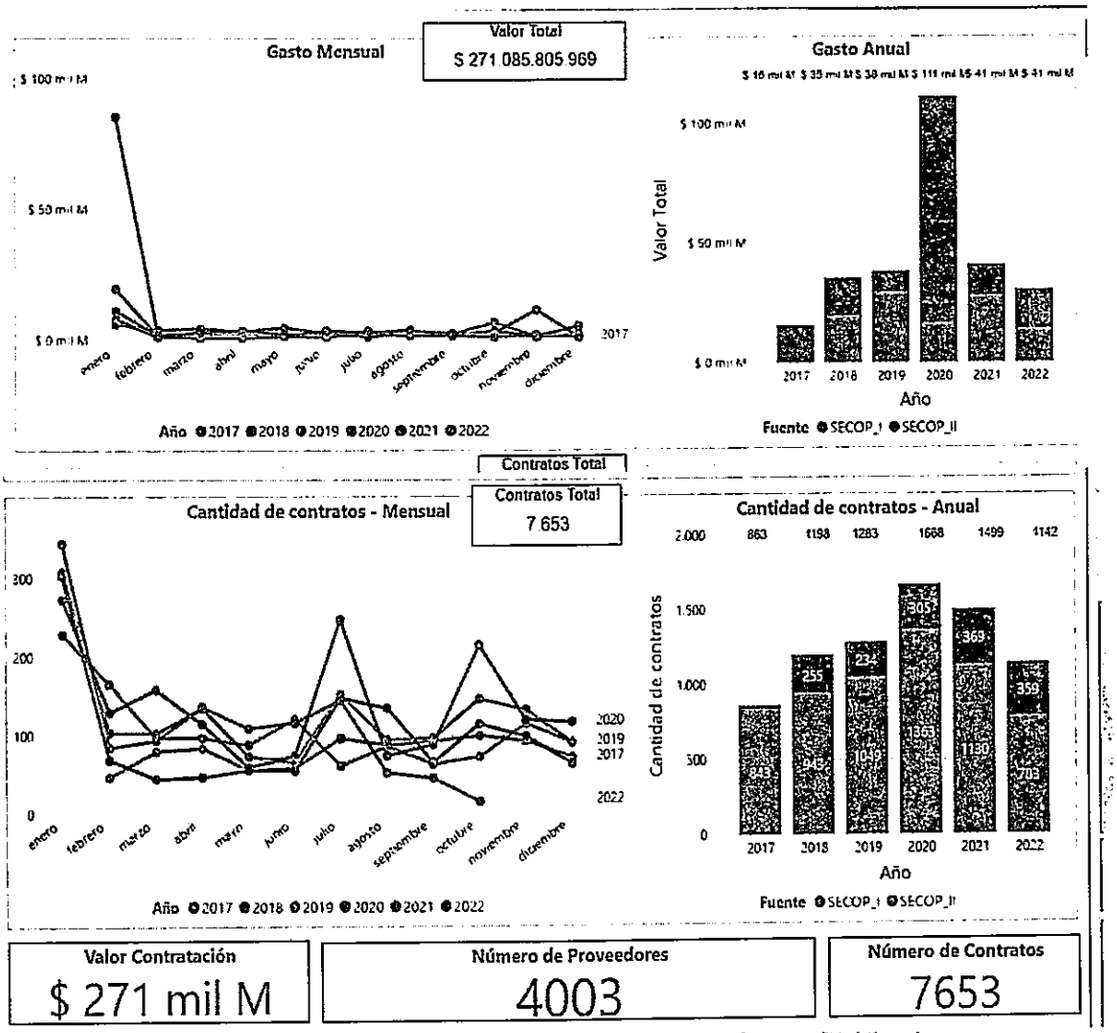
Para el efecto, se solicitó cotizaciones a empresas que se dedican entre otras a la práctica de exámenes médicos ocupacionales ubicadas en la ciudad de Armenia, Quindío así: (I) GEMA (II) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (III) PROENSO las cuales atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la dirección administrativa y financiera de la Contraloría General del Quindío, cotizando el valor unitario con IVA de los elementos requeridos; acto seguido, con los valores así obtenidos, se procedió a utilizar la fórmula de media aritmética para determinar el valor máximo unitario para los servicios requeridos por la Contraloría General del Quindío para cada ítem.

A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos unitarios establecidos, resultado del estudio de mercado, para cada ítem.

	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
ÍTEM	VALOR UNITARIO GEMA	VALOR UNITARIO SEGURIDAD Y SALUD	VALOR UNITARIO PROENSO
Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular	$29.000	$ 43.000	$ 43.000
Exámenes médicos de Pre-ingreso	$29.000	$ 43.000	$ 43.000
Exámenes médicos de Egreso	$29.000	$ 43.000	$ 43.000
Examen para conductor con énfasis osteomuscular, laboratorios, optometría, audiometría, laboratorio de glucemia, perfil lipídico, hemoglobina, concepto laboral con descripción de recomendaciones y/o restricciones laborales	$140.000	$ 110.000	$ 195.000
Evaluación médica post - incapacidad	$89.000	$ 90.000	$ 95.000
Evaluación médica por retorno laboral.	$89.000	$ 43.000	$ 95.000
Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.	$89.000	$ 43.000	$ 95.000
Aplicación Batería de riesgo psicosocial	$39.000	$ 43.500	$ 45.000

2.2. ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – ANÁLISIS DE OFERTA

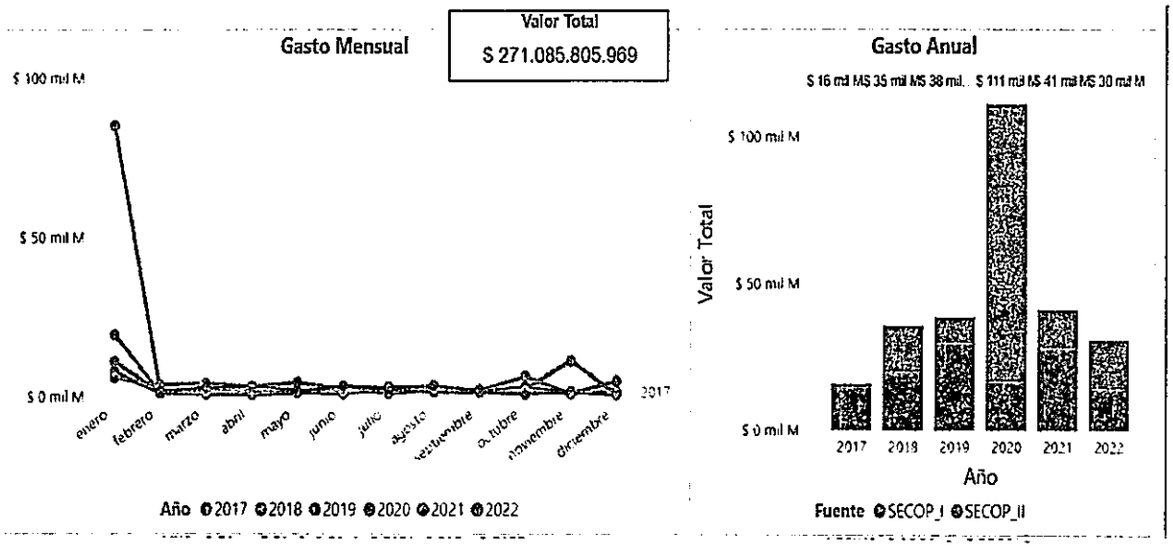
Así mismo, se consulta la herramienta de visualización para el análisis de oferta en el territorio Nacional, específicamente para el segmento de valoración del estado individual de salud código UNSPSC N° 85122201, arrojando las siguientes estadísticas así:

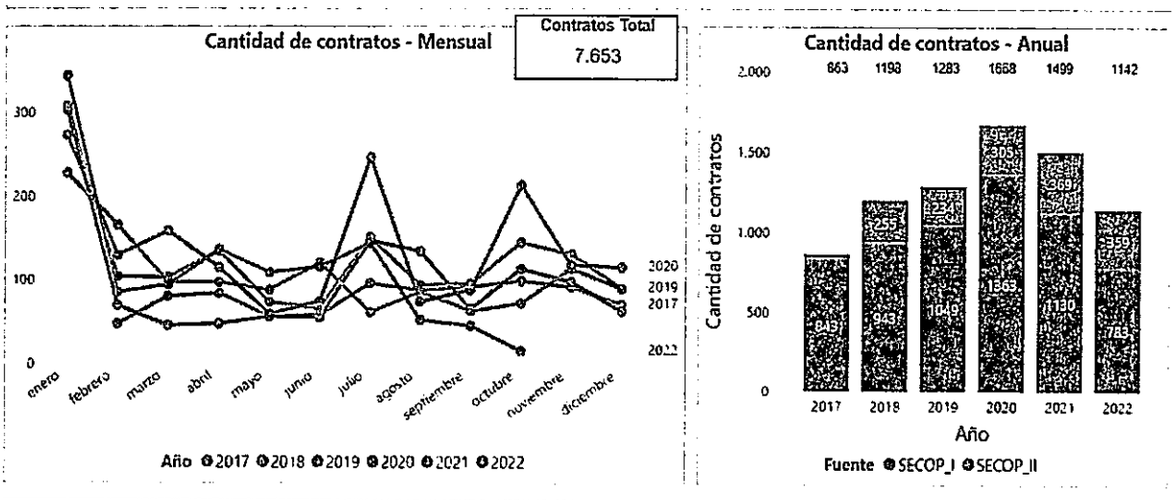


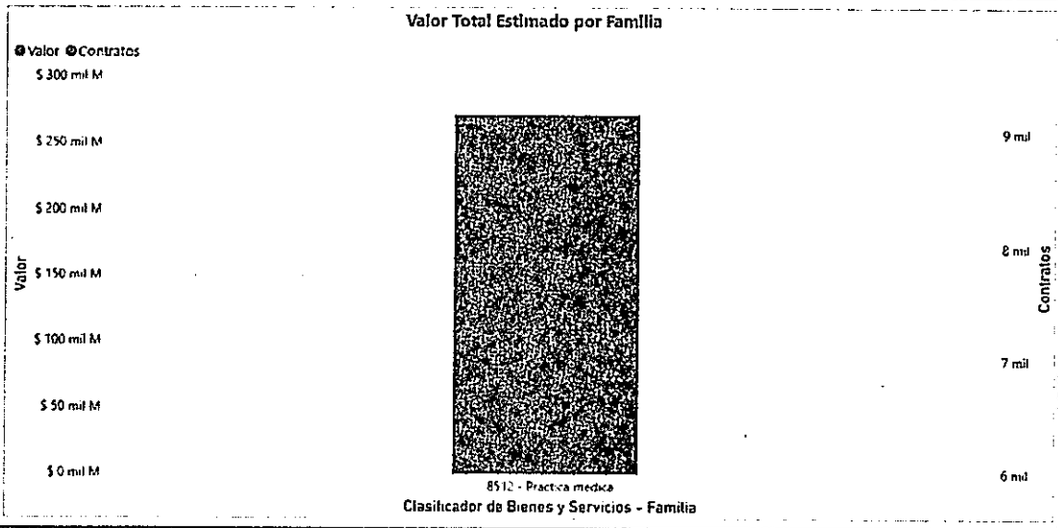
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Para el análisis de esta área, la Contraloría General del Quindío debe tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el bien o servicio. Además, como lo han hecho otras Entidades Estatales de similares características. Para el efecto podrá consultar documentos de especificaciones técnicas y modalidades de contratación de otras entidades similares en el SECOP.

Igualmente, consultado en el sitio web de Colombia compra eficiente, se encontró la siguiente información frente al análisis de demanda de servicios de valoración del estado individual de salud a nivel nacional:







Año	2020			2021			2022			Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
8512 - Practica medica	35.455	40,98%	1499	$ 40.784.332.768	15,04%	1142	$ 30.253.971.601	11,16%	7653	$ 271.085.805.969	100,00%		
Total	35.455	40,98%	1499	$ 40.784.332.768	15,04%	1142	$ 30.253.971.601	11,16%	7653	$ 271.085.805.969	100,00%		

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

De acuerdo con la revisión realizada para identificar las condiciones en que en el pasado esta entidad ha adquirido el servicio objeto de la presente contratación, se encontraron para últimas vigencias, la Contraloría General del Quindío contratación en el SECOP, con identidad de objeto del que se pretende contratar, así:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
INV-008-2022	Contraloría General del Quindío	Prestar los servicios profesionales en salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y para la aplicación de la batería de instrumentos para identificar y evaluar los factores de riesgos psicosocial de los funcionarios de la Contraloría General del Quindío.	$2.964.000
CGQINV-009 DE 2023	Contraloría General del Quindío	Prestar los servicios profesionales en salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y para la aplicación de la batería de instrumentos para identificar y evaluar los factores de riesgos psicosocial de los funcionarios de la Contraloría General del Quindío.	$4.009.000
CGQINV-013-2024	Contraloría General del Quindío	Prestar los servicios profesionales en salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y para la aplicación de la batería de instrumentos para identificar y evaluar los	$1.342.000

		factores de riesgos psicosocial de los funcionarios de la Contraloría General del Quindío.		

3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

Para analizar la demanda del servicio se realizó una búsqueda en el portal del sistema de contratación pública, SECOP, de procesos de contratación con iguales o similares características en cuanto al servicio que se requiere contratar, arrojando como resultado, lo siguiente:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CANTIDAD PERSONAS
CMC-003-2022	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA"	$1.000.000	15
MC-011-2022	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD, RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA GLOBALIZADA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, VIGENCIA 2022	$1.034.250 (en el valor total están incluidos otros exámenes)	5

No.043-2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE IGUAQUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA TOMA DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE IGUAQUE	$4.388.160	14
ORDEN DE SERVICIO N°0050-2024	CAMARA DE COMERCIO DEL CAQUETA	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR A LOS 31 EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ENTIDAD, EN LAS INSTALACIONES DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA	$775.000	31
SGR-002-2024	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	$ 4.217.000	48
IP-ACAM-33-2025	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EXAMENES MEDICOS DE INGRESO, PERIODICO, EGRESO, EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN ALTURAS, PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRIA, PARA LOS EMPLEADOS DEL CABLE AÉREO	$5.005.333	29

3.3. ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – ANÁLISIS DE DEMANDA

Así mismo, de conformidad con la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, se analiza la herramienta de visualización para el análisis de demanda en las entidades públicas de nuestro país, así:

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122201	85000000 Servicios de Salud	85120000 Práctica Médica	85122200 Servicio de Evaluación y Valoración Individual	85122201 Valoración del estado individual de salud

4. REMUNERACIÓN

El Presupuesto definido para este proceso por convocatoria pública de Mínima Cuantía, es hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 4.230.000),** iva incluido, dado que se tratará de un contrato de exámenes médicos el cual se ejecutará hasta el monto agotable sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los servicios que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá de la necesidad de la Entidad.

Forma de pago: La Contraloría General del Quindío, cancelará el valor del presente contrato a través de PAGOS PARCIALES, de acuerdo a la prestación del servicio prestado y solicitado por el supervisor del contrato, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades avalada por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).

Los anteriores soportes serán verificados por el supervisor del contrato quien dispondrá dar el recibido a satisfacción. El pago se realizará dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la respectiva cuenta de cobro en la Entidad.

La Contraloría General de Quindío efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Para el último pago, se deberá anexar formato debidamente firmado por el supervisor, donde consta que las evidencias contractuales e informes se encuentran publicados en el secop II.

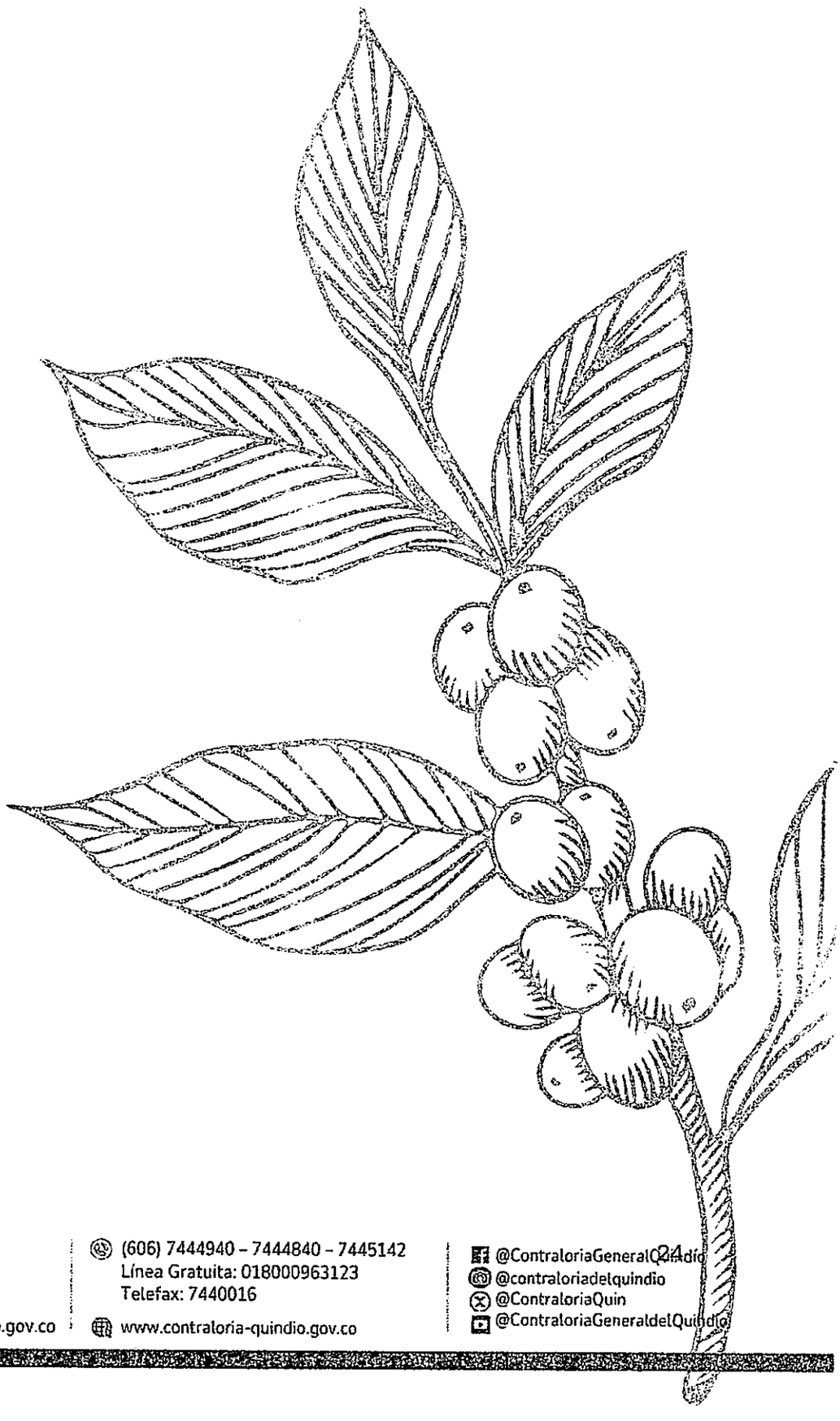
3. LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA ESTA CONTRATACIÓN PARA LA ENTIDAD CONTRATAR EL SERVICIO.

La selección del contratista bajo la modalidad de mínima cuantía garantiza la escogencia objetiva de un contratista que le ofrezca las mejores condiciones a la Entidad para contratar la prestación de servicios de realización de examenes ocupaciones periódicos y aplicación de la batería de instrumentos para identificar y evaluar los factores de riesgos psicosocial de los funcionarios.

22 de abril de 2026.

MILLY GABRIELA SARRIA VILLA
Directora Administrativa y Financiera

LINA CONSTANZA HERRERA RENGIFO
Profesional Universitario-Despacho del Contralor
Componente jurídico



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del Evento	PROBABILIDAD (1-5)	IMPACTO (1-5)	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada a cual se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													PROBABILIDAD (1-5)	IMPACTO (1-5)	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?				
1	General	Externo	Contratación	operacional	Riesgo que no se firme el contrato.	Que no se satisfaga la necesidad de la entidad o se presenten demoras en la ejecución del contrato	Raro	1	Menor	2	3	RIESGO BAJO	Contraloría General del Quindío	Revisión minuciosa de los documentos presentados por el contratista realizando seguimiento y apoyo para obtener la firma del contrato.	Raro	1	Menor	2	2	RIESGO BAJO	No	Director Administrativo y Financiero y Profesional Universitario adscrito al despacho	Abril de 2026	Hasta la firma del contrato	Comunicación con el contratista	En la etapa de planeación

Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co

(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co

@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindío

2	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista causada por una inadecuada supervisión a los contratos lo cual genera la no atención oportuna del objeto del contrato e insatisfacción en la atención de los requerimientos.	Controversias contractuales y sanciones pecuniarias y disciplinarias.	Posible	3	mayor	4	7	ALTO	Contraloría General del Quindío	Notificar la supervisión del contrato, para realizar el seguimiento al contratista. A partir de los informes del supervisor, en caso de ser necesario, hacer uso de los instrumentos legales contractuales para conminar el cumplimiento del contrato.	Raro	1	Menor	2	3	MODERADO	Si	Supervisor del Contrato	Abril de 2026	Permanentemente y/o hasta la terminación del contrato.	A través de los informes de supervisión y verificación de las actividades del contratista por parte del supervisor que sea designado	En la ejecución del contrato			

Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co

(606) 7444940 – 7444840 - 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co

@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindío